



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 013-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2014; a las 12h45.-

Agréguese al proceso el memorando Circular No. 234-2013-SG-TCE, por el cual se asigna al Partido Avanza, Lista 8, la casilla contencioso electoral No. 21, para notificaciones que les correspondan.

VISTOS.- Por el sorteo respectivo realizado el 04 de marzo de 2014, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con cincuenta y cinco (55) fojas, dentro del cual consta una denuncia firmada por varios residentes permanentes y nativos del cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 04 de marzo de 2014, a las 08h45; y, en este despacho a las 13h15 del mismo día, mes y año. A esta causa se la ha identificado con el número 013-2014-TCE.

Al respecto, se dispone:

PRIMERO.- Que, en el plazo de dos (2) días, los firmantes, amplíen o aclaren su denuncia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, determinando:

- a) El domicilio del o los denunciados y señalamiento de una dirección electrónica.
- b) La relación clara y precisa de la presunta infracción.
- c) Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.
- d) La determinación del daño causado.
- e) Las pruebas en las que se sustenta la reclamación o denuncia y/o el anuncio de las que se presentarán en la respectiva audiencia.
- f) Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.
- g) La designación de un Procurador común para que represente a los comparecientes en esta causa;
- h) Todas las demás indicaciones y circunstancias que puedan conducir a la comprobación de la existencia de la infracción y a la identificación de los culpables.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Partido Político AVANZA, Listas 8, en la casilla contencioso electoral No. 21 que le ha sido asignada; y en las direcciones electrónicas argudojohn@gmail.com; masgalapagos@yahoo.com.mx; milton.aguas@gmail.com; pascualavila_@hotmail.es.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos.

CUARTO.- Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**. Lo que comunico para los fines de ley.



Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

